



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 457/1972 por el que se dispone que el General de División don Angel López Medranda pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Angel López Medranda pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis de febrero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 53, de 2-3-1972.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



PUBLICACIONES MILITARES

Orden por la que se regula la edición y clasificación de determinados grupos de publicaciones militares (del Ejército de Tierra)

Con el fin de actuar de la titulación y clasificación de las publicaciones más importantes de este Ministerio y por sentirse la necesidad de regular las competencias de los distintos Organismos y Centros en cuanto se refiere a iniciativa, redacción, aprobación, publicación y distribución de dichas publicaciones, en lo sucesivo todos esos aspectos se regirán por las normas que a continuación se indican.

referidas únicamente a las publicaciones de este Ministerio que se especifican.

La presente Orden no se refiere a las disposiciones jurídicas con rango de Ley, Decreto-Ley, Decreto u Orden Ministerial que aparecen en el DIARIO OFICIAL y se regulan por las normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de la de Procedimiento Administrativo.

1.—PUBLICACIONES ORGANICO-ADMINISTRATIVAS

1.1.—Son todas las que regulan los aspectos orgánico-administrativos generales del Ejército de Tierra, tanto en paz como en guerra. Incluyen publicaciones sobre Régimen Interior, Contabilidad, Recompensas, Justicia Militar, etc., y cualquier otro de la competencia de la Subsecretaría de este Ministerio.

1.2.—Su iniciación podrá ser debida a la Subsecretaría del Ministerio del Ejército o a los Organismos pertinentes que lo interesan de aquélla.

La aprobación de las mismas será responsabilidad de la Subsecretaría, quien las redactará por sí o designará quien deba hacerlo. Cuando la índole del asunto así lo aconseje solicitará informe del Estado Mayor Central (8.ª Sección).

Su publicación y distribución corre-

rá a cargo de la citada Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

2.—PUBLICACIONES TÉCNICAS

2.1.—Son todas las que se refieren al armamento y material de guerra de fabricación nacional o extranjera, en cuanto no afecte a la parte administrativa, ni empleo táctico, ocupándose de la recepción, conservación y transporte, descripción y clasificación del mismo.

Igualmente comprenderá las que tratan sobre técnicas de proceso de datos, tratamiento automático de la información y similares.

Estas publicaciones se denominarán *Manuales Técnicos*.

2.2.—Serán aprobados, publicados y distribuidos por los Organismos correspondientes (Dirección General de Industria y Material, Jefatura de Transportes, Jefatura Técnica de Planificación e Informática, etc.), teniendo siempre presente el parecer del Estado Mayor Central (8.ª Sección) que fijará la clave de codificación que corresponda a cada publicación.

3.—PUBLICACIONES DE INSTRUCCION Y CAMPANA

3.1.—Comprende todas las que se refieren a la instrucción y empleo de las

Unidades y de su armamento y material.

3.2.—Clasificación:

3.2.1.—Se dividen en las siguientes clases:

- Doctrina.
- Reglamentos.
- Instrucciones.
- Orientaciones.
- Manuales de Instrucción y Campaña.

3.2.2.—Los Reglamentos, Orientaciones, Instrucciones y Manuales de Instrucción y Campaña pueden ser generales y particulares. Son generales los que afectan a más de un Arma, Cuerpo o Servicio.

3.3. Definiciones:

3.3.1.—Doctrina:

Es una serie de preceptos y reglas que se desprenden de la aplicación de los principios del arte de la guerra, de la experiencia bélica y de la valoración de los elementos, formas y medios de la acción.

La promulgación de Doctrina se realizará con las mismas condiciones que se indican más adelante para los Reglamentos.

3.3.2.—Reglamentos.

Son la recopilación metódica de normas y procedimientos derivados de la Doctrina para el empleo de las Armas y los Servicios.

Todo lo que en ellos se preceptúa es de cumplimiento obligatorio y tiene carácter sustancialmente permanente. Su iniciación será promovida por el Estado Mayor Central o por los Organismos pertinentes que lo soliciten de aquél.

Su aprobación será responsabilidad del Estado Mayor Central, que encargará de su redacción a los Centros que tienen entre sus misiones las de elaboración de doctrina (Escuela Superior del Ejército, Escuelas de Aplicación, Subinspección General de Intendencia, etc.) o los redactará por sí mismo.

Su publicación y distribución correrán a cargo del Estado Mayor Central (8.ª Sección).

3.3.3.—Instrucciones:

Son normas y procedimientos para el empleo de las Armas y los Servicios, de cumplimiento obligatorio, que tienen carácter transitorio y que normalmente, al quedar sancionada su utilidad por la práctica de su contenido pasa a formar parte de Reglamentos.

Ordinariamente no tienen la generalidad de los Reglamentos y, con frecuencia, dan una interpretación de algún concepto o llenan alguna laguna de los mismos.

La iniciativa, redacción, aprobación, publicación y distribución de dichas Instrucciones se regirán por las mis-

mas prescripciones que para los Reglamentos.

No se incluyen en esta reglamentación los documentos que con diversos nombres (Instrucciones, directivas, órdenes, etc.), dictan el Estado Mayor Central, los capitanes Generales de Región y los mandos de Grandes Unidades para el desarrollo de cualquier actividad de carácter específico por las tropas a sus órdenes. Estas autoridades, por tanto, darán las normas que consideren convenientes, sobre tamaño, numeración, etc. sin atenerse a lo dispuesto en esta orden.

3.3.4.—Orientaciones:

Son normas y procedimientos para el empleo de las Armas y los Servicios de carácter informativo y transitorio, en aquellas organizaciones de nueva creación o sobre materias en las que no existe una doctrina oficial. Normalmente sirven de base para la redacción de Reglamentos e Instrucciones.

La iniciativa, redacción, publicación y distribución de las mismas correrá a cargo del Estado Mayor Central y de los Centros que tienen entre sus misiones las de elaboración de doctrina, citados en el apartado 3.3.2., previa aprobación del Estado Mayor Central (8.ª Sección), que fijará la clave de codificación que corresponda a cada una de ellas.

3.3.5.—Manuales de Instrucción y Campaña.

Son publicaciones en las que se compendia lo más sustancial de una materia, para uso práctico en determinadas unidades y niveles jerárquicos.

La iniciativa, redacción, publicación y distribución de los mismos, podrá ser realizado por cualquier Organismo, Unidad, Centro o Dependencia, previa aprobación del Estado Mayor Central (8.ª Sección), que figurará la clave de codificación que corresponda a cada una de ellas.

4.—FORMATO Y CARACTERISTICAS DE LAS PUBLICACIONES MILITARES

4.1.—Se ajustarán todas a lo dispuesto en la Norma de Manuales Técnicos y Reglamentos NM-M-964-EMA, del Servicio de Normalización.

4.2.—La portada de las publicaciones orgánico-administrativas será de color rojo, figurando el nombre de la Subsecretaría en la parte superior debajo del nombre del Ministerio.

4.3.—La portada de los Manuales Técnicos será de color amarillo, figurando el nombre del Organismo que lo publica debajo del nombre del Ministerio.

4.4.—La portada de las publicaciones de Instrucción y Campaña será de color blanco, figurando el nombre del Organismo que lo publica debajo del nombre del Ministerio.

5.—PUBLICACION

Todas las publicaciones a que se refieren la presente Orden se aprobarán

por Orden ministerial en el DIARIO OFICIAL, para general conocimiento, con excepción de las citadas en el último párrafo del apartado 3.3.5.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

X CURSO DE ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y METODOS

Convocatoria

El «B. O. del Estado» núm. 41, del 17 de febrero de 1972, publica una convocatoria para el desarrollo del X-Curso de Especialistas en Organización y Métodos en la que se reservan quince plazas para jefes y oficiales del Ejército.

Esta convocatoria deberá entenderse ampliada en los siguientes términos:

SOLICITUDES

1.—El conducto reglamentario que se cita en el punto 4 será a través del E. M. C. (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), con independencia del duplicado que se ha de enviar al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

NORMAS GENERALES

2.—A este curso le serán de aplicación las normas de carácter general publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

PREFERENCIAS

3.—Tendrán preferencia para ser designados para realizar las pruebas de selección aquellos jefes y oficiales en cuyos destinos esté previsto una mayor utilización de estas nuevas técnicas de organización, racionalización administrativa y mecanización.

VENTAJAS

4.—Los jefes y oficiales que sean nombrados alumnos de estos cursos disfrutarán de los siguientes beneficios económicos:

- Pasaporte de ida y regreso.
- Abono de los derechos de examen.
- Setenta y cinco días de pluses para los residentes en Madrid, o
- Asignación eventual de residencia para los no residentes en Madrid.

La obtención del diploma dará derecho preferente para ocupar los destinos ya cualificados y los que se determinen en lo sucesivo para dicha especialidad, con derecho a percibir el correspondiente complemento de destino por especial preparación técnica.

SERVIDUMBRES

4.—El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que determina el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39) será de tres años.

Madrid, 2 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3, del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 163), que desarrolla el Decreto 1037/67, causan baja en la I. M. E. C. los alféreces eventuales de Complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de sargento de Complemento.

Arma de Infantería

Don Angel Lago Guena, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. número 230).

Don Juan de Rueda Villén del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Francisco Soriano Arosa, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 237).

Don José Tomás Blasco del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 230).

Don Pablo Sáenz Pedrosa, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 234).

Don José Ortuzar Estornés, del reemplazo de 1967, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 230).

Don Daniel Molibé Usás, del reemplazo de 1967, distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 234).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Antonio Prieto Bozano, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Or-

den circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 259).

Don Gabriel Varela Fernández, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 230).

Don Jesús González Galaz, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 238).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don Santiago Lameñas Díaz, del reemplazo de 1956, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265).

Don Carlos Cendra del Rivero, del reemplazo de 1960, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 230).

Don José Jodrá Muñoz, del reemplazo de 1961, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Lorenzo Ríos Oltra, del reemplazo de 1962, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 259).

Don Francisco Carcos Pérez, del reemplazo de 1962, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 17 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 265).

Don Augusto Baena del Pino, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Fernando Morera Borús, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 230).

Don José Heras Riesgo, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 238).

Don Buenaventura Salas de Torres, del reemplazo de 1968, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Arma de Artillería (E. Costa)

Don Juan Sobrino Fel, del reemplazo de 1961, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 259).

Don Guillermo Iturbe López, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 230).

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Manuel Moreno Luque, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 238).

Don Joaquín Santiago Sánchez, del reemplazo de 1962, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Justino Morán Marrero, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Don Salvador Jiménez Ruiz, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1968 (D. O. núm. 230).

Don Miguel Remón Gil, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 233).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Jaime Unceta Satrustegui, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Don Manuel Salgado Pedruelo, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 236).

Don Julio Palacios Blanco, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 236).

Don Eduardo Pastor de la Fuente, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 236).

Don Pedro Quero Escudero, del reemplazo de 1966, distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 230).

Don José Andrés Yebra, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 261).

Don Fermín Prado Braun, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 230).

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3, del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 163), que desarrolla el Decreto 1037/67, causan baja en la I. M. E. C. los sargentos eventuales de Complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de sargento primero.

Arma de Infantería

Don Francisco Blanco Contreras, del reemplazo de 1963, distrito de Ma-

drid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 233).

Don Juan López García de Abienzo, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Rafael Fernández-Montesinos Valcárcel, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 232).

Don Jesús Díez de las Heras, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Francisco Zoido Martínez, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 234).

Don Vicente Manzanal Maestro, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Carlos Cosoulluela Montaner, del reemplazo de 1966, distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 227).

Don Constantino Sánchez Tovar, del reemplazo de 1967, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 233).

Don Miguel Elrío Caso, del reemplazo de 1967, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 232).

Don Jesús Val Bernal, del reemplazo de 1968, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 232).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Federico Facl Cañedo-Argüelles, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Negro Teruel, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Rafael Martín Delgado, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 225).

Don Joaquín Franch Batlle, del reemplazo de 1965, distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don Gonzalo de Murga Rodenas, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Manuel Nicoláu Serrato, del

reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 235).

Don Antonio Gutiérrez Pamós, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 235).

Don Juan García Valín, del reemplazo de 1967, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 235).

Don José López de Lacalle Viana, del reemplazo de 1968, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 235).

Arma de Artillería (E. Costa)

Don Rafael Ruiz Cloute, del reemplazo de 1962, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 226).

Don José Martín Faba, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 226).

Don Jesús Rubio Pardo, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 234).

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Carlos Tobes González, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).

Don Antonio Iglesias Taboas, del reemplazo de 1965, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).

Don Agustín Torné Pijuán, del reemplazo de 1965, distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 226).

Don José Martínez Rodríguez de la Prasa, del reemplazo de 1967, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 229).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Luis Sánchez Alhóndiga, del reemplazo de 1963, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 228).

Don Víctor Alfaro Miqueláiz, del reemplazo de 1964, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Luis Ruiz Díaz, del reemplazo de 1967, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Félix Castañón Valdevals, del reemplazo de 1966, distrito de Madrid,

ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Javier Navasqués Chivite, del reemplazo de 1969, distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de Complemento por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 (B. O. del Estado número 243), S. E. el Jefe del Estado ha dispuesto que el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Estanislao de Urquijo y Ramírez de Haro (6.602), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, pase destinado al Alto Estado Mayor. Este destino produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 5 de enero de 1972 (D. O. núm. 5), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña, para profesor jefe del Primer Grupo (Táctica) y segundo jefe de Instrucción, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Sanz Burgueño (3.364), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso, cualquier Arma, nueva creación, de comandante de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas en segunda convocatoria por Orden de 17 de enero de 1972 (D. O. núm. 15), pasan destinados, con carácter volun-

tario a los Organismos que se indican los jefes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Al Patronato de Huérfanos de Suboficiales

Teniente coronel D. Silverio Ros Rocafort (3.359), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Patronato de Huérfanos de Tropa

Teniente coronel D. Salvador García Siso (3.347), de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 28 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de provisión normal, de tenientes auxiliares de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, anunciadas por Orden de 24 de enero de 1972 (D. O. núm. 20), pasan destinados, con carácter voluntario a los Cuarteles Generales (Negociado de Documentaciones Personales) que se indican, los tenientes auxiliares de infantería que a continuación se relacionan:

Al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid)

Teniente D. Benigno Bejerano Méndez (3.359), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Máximo Vidal Ciriero (3.361), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid)

Teniente D. Fermín Díez Castañón (3.357), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al mismo Cuartel General a que se le destina.

Otro, D. Leopoldo Monseny García (3.370), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz)

Teniente D. Alvaro Briz Simón (3.258-1), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid)

Teniente D. José Duca Malfeito (3.380), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid)

Teniente D. Teodosio Martín Marcos (3.401), de disponible en la 1.ª Región

Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 29 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de suboficial de cualquier Arma, anunciada de libre elección por Orden de 14 de enero de 1972 (D. O. núm. 13), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, Sección de Contratación, el sargento primero de Infantería D. José Lamas Rivera (7.465), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, en la Banda de Cornetas y Tambores del Batallón de Infantería de este Ministerio, por Orden de 19 de enero último (D. O. núm. 17), pasa destinado, con carácter voluntario, al mismo, el cabo de cornetas, asimilado a sargento, D. Valentín San Juan Arroyo, de disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al expresado Batallón.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 16 de febrero de 1972 (D. O. núm. 41), por la que, entre otros, ascendía al empleo inmediato el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eugenio Moreno Moreno (3.439), se amplía en el sentido de que este jefe queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Inspección General de Movilización y Reclutamiento desde la fecha de su ascenso hasta que se cubra su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», nueva creación, existente en la Oficina Central de Datos, correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería.

Por ser vacante de nueva creación, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición de esta vacante, excepto los sometidos a permanencia por territorio o diploma.

No será computado como tiempo

de servicio de Estado Mayor, el que permanezca en este destino, el oficial diplomado de Estado Mayor que pudiera adjudicársele esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Nueva creación.

De capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma de Infantería existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Oficina Regional de Datos núm. 1. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 2. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 3. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 4. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 5. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 6. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 7. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 8. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 9. Una.

Oficina Regional de Datos núm. 11. Una.

No podrán solicitar la vacante de la Oficina Regional de Datos núm. 11 aquéllos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL o figuren en el escalafón de su Arma (Escalilla de 1971) con el número de orden anterior al 225.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º, de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

No será computado como tiempo de servicio de Estado Mayor, el que permanezca en estos destinos, los oficia-

les diplomados de Estado Mayor a los que pudieran adjudicárseles estas vacantes.

Por ser vacantes de nueva creación, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición de estas vacantes, excepto los sometidos a permanencia por territorio o diploma.

Documentación: Papeleta de petición de destino, en la que harán constar, necesariamente, si poseen algún derecho preferente.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid), para profesor, correspondiente al grupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1933 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto

en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de marzo de 1972 a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Academia de Infantería

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Francisco Cazorla de la Cruz, cinco trienios.

Academia Auxilar Militar

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Miguel Alvarez Barrena, cinco trienios.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Luelo García Pérez, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Escuela de Automovilismo del Ejército

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Francisco Moreno Mesa, seis trienios.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Obdulio López Gijón, siete

trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Marcos Mateos Mestre, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. III

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Jesús Cadavieco Majado, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Manuel Pérez Vaquera, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Subteniente maestro de Banda, don Juan Gallego Pinazo, nueve trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Fernández Jiménez, seis trienios.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Lorenzo Rivera Romero, siete trienios.

Regimiento de Infantería Mencionada Asturias núm. 31

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Francisco Landines Moreno, siete trienios.

Regimiento de Infantería Canarias número 50

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Jorge González Díaz, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Pedro Avilés López, cuatro trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Moro González, cinco trienios.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Nicasio Montero García, seis

trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Brigada maestro de Banda D. Sixto Tabares Expósito, siete trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Pozas San José, siete trienios.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Amalio Carrillo Cruz, cinco trienios.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Lorenzo García Cifuentes, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Andrés Aguarón Julián, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Julián Martil Ciprián, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Cabo de Banda, legionario, asimilado a sargento, D. José Domínguez Gutiérrez, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 19672

Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Juan Talabán Hornero, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras

Cabo de Banda, asimilado a sargento D. Manuel Barea Criado, seis trienios.

Disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Pedro Rincón Braulio, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se ascienden a tenientes de complemento de Infantería a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala y en las situaciones que se indican.

Don Manuel Barceló Andrea, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con antigüedad de 1 de octubre de 1959, continuando en su actual destino.

Don José Lanzos Sanz, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con antigüedad de 1 de octubre de 1959, continuando en su actual destino.

Don Ramón Aménos Balseils, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, con antigüedad de 1 de octubre de 1967, continuando en su actual destino.

Don Manuel Álvarez López, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35, con antigüedad de 1 de octubre de 1967, continuando en su actual destino.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a los Centros donde fueron destinados para realizar las prácticas reglamentarias, por Orden de 25 de febrero de 1972 (D. O. núm. 48), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su presentación en aquéllos el día 10 de junio próximo.

Don José Alonso Contreras, destinado al C. I. R. núm. 1.

Don José Sánchez Sánchez, destinado al C. I. R. núm. 12.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, al capitán legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Enrique López Acón (161), de dis-

ponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Blanes Mesanza (393), de disponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros, y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, con antigüedad de 28 de febrero de 1972, al cabo primero de dicha Escala, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, Manuel Barón Cabrera (2.062), quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas, y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante secretario del Teniente General en reserva D. Ramón Rodríguez Vito, al teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Alfonso García-Alvarez Panadero (1.427), que desempeñaba el cargo de ayudante de campo en la anterior situación del citado Teniente General.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante secretario del Teniente General en reserva D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o

Cuerpo», D. Manuel Martínez Marinas (1.540), que desempeñaba el cargo de ayudante de campo en la anterior situación del citado Teniente General. Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

La Orden de 29 de febrero de 1972 (D. O. núm. 51), por la que se conceden trienios, entre otros, al teniente coronel de Artillería (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Luis Abiega Ortiz de Jocano, se rectifica en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que el número general en el escalafón de dicho jefe es el 1.061, en lugar de el que, por error material se hacía, constar.

Madrid, 2 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante secretario del Teniente General en reserva D. José Muslera González-Burgos, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Villanueva Pérez (828), que desempeñaba el cargo de ayudante de campo en la anterior situación del citado Teniente General.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Retiros

Por cumplir el día 24 de mayo de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el comandante de Oficinas Militares D. Amado Alfaro Sansoube (273), en situación de «En expectativa de servicios civiles», con residencia en Teruel, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro. Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indica pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares (E. A.), que a

continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares, don Pascual García Corral (393), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 17 de mayo de 1972.

Otro, D. Artemio Cabeza Rebollos (641), de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, el día 19 de mayo de 1972.

Teniente de Oficinas Militares, don Efrén Tomé Sanz (1.575), del Alto Estado Mayor, el día 19 de mayo de 1972.

Otro, D. Epifanio Moñedas Muñoz (2.183), de la Pagaduría y Caja Central Militar, el día 26 de mayo de 1972.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Nueva creación.

Una vacante para oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) existente en la Oficina Central de Datos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 28 de febrero de 1972, a los tenientes de Oficinas Militares (E. A.), que a continuación se relacionan, quedando confirmados en su actual destino.

Teniente de Oficinas Militares don José Castillo Romera (1.338), de la Sección de Movilización de Melilla.

Otro, D. Orenco Becerril Tejero (1.339), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1947

(D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con la antigüedad de 28 de febrero de 1972, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que también se indica:

Ayudante de Oficinas Militares, don Eloy Robles Díaz (1.138), del Patronato de Casas Militares, en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid, quedando agregado a dicho Patronato hasta que se cubra su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Rafael López Avalos (1.139), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 9 de febrero de 1972 (D. O. núm. 34), se destina, con carácter voluntario, derecho preferente, a la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta, el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. José Bazaga Muñoz (2.083), del Gobierno Militar de Segovia.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para ayudantes de Oficinas Militares existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para conserjes del Ejército existente en el Alto Estado Mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los directores músicos que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12

Comandante director músico D. Victor Bueno Belenguer (35), diez trienios.

Regimiento de Artillería de Campaña número 42

Capitán director músico D. Reginaldo Barbera Jornet (56), nueve trienios, dos de suboficial.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al personal músico que a continuación se relaciona, a percibir desde 1 de marzo de 1972, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Academia General Militar

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Mariano Remiro Ruiz, tres trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Otro, D. Germán González Ochoa, tres trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Academia de Infantería

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Alfonso Mangullón Tejada, cuatro trienios.

Otro, D. Ramón Sánchez Martín,

tres trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Academia de Artillería

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan Valenzuela de Dios, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Subteniente de Músicas Militares don José Criado Moreno (233), nueve trienios.

Sargento primero de Músicas Militares D. Manuel Sánchez Gracia (290), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Subteniente de Músicas Militares don José Salazar Sánchez (296), nueve trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Otro, D. Pedro Henraiz Segovia (368), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Cesáreo García Vaz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Otro, D. José Laguna Marzal, cuatro trienios.

Otro, D. Alejandro Sierra Vera, cinco trienios.

Otro, D. Teófilo Fernández Ollero, tres trienios.

Agrupación Logística núm. 3

Sargento primero de Músicas Militares D. Roberto Higón Villanueva (281), nueve trienios.

Otro, D. Joaquín Matéu Vicent (289), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Francisco Rubio Alonso, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Agrupación Mixta de Encuadramiento, núm. 4

Subteniente de Músicas Militares don Antonio Morales Ruiz (187), diez trienios.

Sargento primero de Músicas Militares D. Agustín Prunell Mitja (307), nueve trienios.

Regimiento Mixto de Artillería número 4

Subteniente de Músicas Militares don Fernando Martín Mena (384), nueve trienios.

Otro, D. Miguel Ángel Vicente (313), nueve trienios.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Benjamín Rodríguez Yáñez, siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9

Subteniente de Músicas Militares don José Figueredo García (312), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Fernández Salguero, tres trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Otro, D. Pedro Ortiz Escudero, tres trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Sargento primero de Músicas Militares D. José López Aguilar (287), nueve trienios.

Otro, D. Francisco Ramos Sierra (317), nueve trienios.

Otro, D. Gimés Juan Ramón (284), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Manuel Ibáñez Molero, cinco trienios.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Subteniente de Músicas Militares don José Gómez Villa (303), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Leandro Rodríguez Padilla, tres trienios.

Otro, D. Lorenzo Poquis Montañinos, dos trienios.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12

Subteniente de Músicas Militares don Jesús Pérez Meléndez (223), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan Cañada Dóez, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Emiliano Sánchez López, cinco trienios.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento primero de Músicas Militares D. Antonio Ordaz Domínguez (300), nueve trienios.

Otro, D. Juan Leonés Expósito (295), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Morales Aguilar, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sargento primero de Músicas Militares D. José Cota Cota (210), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Antonio Villena Pérez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Sargento primero de Músicas Militares D. Julio Carlión Aníbarro (448), once trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Ildefonso Centeno Ramos, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Regimiento de Artillería de Campaña número 28

Sargento primero de Músicas Militares D. Juan Fonján Vidal (308), nueve trienios.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Subteniente de Músicas Militares don Julián Gallego Calvo (416), cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Otro, D. Francisco Méndez Ruiz (432), cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Sargento primero de Músicas Militares D. Antonio Vidal López (312), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Enrique Hernández Carbajo, cinco trienios.

Otro, D. Mariano Gómez González, seis trienios.

Otro, D. Andrés González Alonso, tres trienios.

Regimiento Mixto de Artillería número 32

Subteniente de Músicas Militares don Rafael Alcalá Molina (324), nueve trienios.

Regimiento de Infantería Murcia número 42

Subteniente de Músicas Militares don Francisco López Martínez (316), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Fernández del Río, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Artillería de Campaña número 42

Subteniente de Músicas Militares don Antonio Fernández Martín (285), nueve trienios.

Sargento primero de Músicas Militares D. Eliseo Veloso Fernández (316), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Antonio Serrano Rubio, tres trienios.

Otro, D. José Jiménez Varona, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería Palma, número 47

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Francisco Triviño Hernández, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Otro, D. José Cabanes Tudela, cin-

co trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Subteniente de Músicas Militares don Antonio Sosa Monsálvez (294), nueve trienios.

Sargento primero de Músicas Militares D. Evencio Pérez Fariña (634), cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Otro, D. José Carrillo Cruz (680), cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Tomás Cuadrado Espada, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento primero de Músicas Militares D. Agustín Rubio Garrido (292), nueve trienios.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Sargento primero de Músicas Militares D. José Molina Consuegra (299), nueve trienios.

Otro, D. Nicolás Gatón García (294), nueve trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan García del Río Segura, cuatro trienios.

Batallón de Infantería de este Ministerio

Brigada de Músicas Militares don José Roselló Puchol (542), cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Félix Angulo Viedma, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Academia de Artillería

Subteniente de Músicas Militares don Juan Miranda Sanz (275), diez trienios, uno de guardia civil.

Tercio Salvatierra Don Juan de Austria, III de La Legión

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Rafael Rodríguez Palomo, seis trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Premios de permanencia

Con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), des-
arrollado por la de 6 de abril del mis-

mo año. (D. O. núm. 80), se concede un premio de permanencia por el tiempo comprendido entre el 14 de julio de 1950 y 25 de febrero de 1957, al brigada de Músicas Militares don Leandro Gámez Barroso, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, en los Tercios de La Legión, por Orden de 12 de enero último (D. O. núm. 12), pasan destinados con carácter voluntario, al Tercio Duque de Alba, II de La Legión, los músicos de tercera que a continuación se relacionan, viniendo obligados a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Manuel Barral García, trompa, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Músico de tercera Juan Frontera Frontera, clarinete, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

La Orden de 14 de febrero de 1972 (D. O. núm. 38), por la que se anunciaban catorce vacantes de nueva creación, en turno de libre elección, para tenientes coroneles o comandantes, indistintamente, de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente diplomados de Estado Mayor, en el Departamento del Servicio Central de Movilización del Alto Estado Mayor, se amplía en el sentido de que al personal diplomado de Estado Mayor al que fueran asignadas estas vacantes, se le reconocerá el tiempo de servicio en ellas, como tiempo de Servicio de Estado Mayor.

El plazo de admisión de peticiones se amplía hasta el día 10 del actual.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

Esta vacante puede ser solicitada

por capitantes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Arma para la que se anuncia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe del jefe de Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dicha vacante, indicando igualmente si se hallan en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para los que se hallen en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Esta vacante puede ser solicitada por sargentos primeros o sargentos de cualquier Arma que no estén en posesión del título de Instructor de Automovilismo, y caso de ser destinados en defecto de peticionarios titulados, se comprometerán a realizar el curso correspondiente para la obtención del citado título en la primera ocasión, para lo cual se les dará preferencia absoluta, como asimismo, de no existir disponibles titulados, podrán ser destinados con carácter forzoso.

Esta vacante se halla comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica, en el Grupo «C», apartado dos de la Orden de 28 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias

será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Administrativo

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 20 de febrero de 1972 falleció en la plaza de Madrid el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar D. Carlos Olalquiaga Largo, número de Registro Personal 01AM02304, que prestaba sus servicios en el Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo General Auxiliar

Jubilaciones

Por haber cumplido el día 1 de marzo de 1972 la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. núm. 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, doña María Luisa Corrochano López del Castillo, número de Registro Personal 02AM00532, con destino en la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haber cumplido el día 25 de febrero de 1972 la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. número 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administra-

ción Militar D. Pedro Giménez de la Cruz, número de Registro Personal 02AM01065, con destino en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 824 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Manchado García, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Gumersindo Parra Martín.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Alfonso Boo Santos.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Un premio de permanencia y sueldo

de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Francisco Ruiz García.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Juan Tomás Soriano.
Otro, Manuel Ruiz Segura.
Otro, Joaquín García Piernas.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Amancio Gómez Piñarch.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Juan Pedro Arjona García.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Manuel González Gutiérrez.
Otro, Antonio Gómez García.

Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Juan Ortiz Jorge.

De la Escuela Superior del Ejército

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Vicente García Bravo.

De la Escuela Militar de Montaña

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Claudio Meneses Barrientos.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 8

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Carlos Tejesa Morilla.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero José Caracuel Morales.
Otro, Manuel Cortés Gómez.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Jorge Martínez Mónago.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero José Rodríguez Rivas.
Otro, Juan Iglesias Casalderrey.
Otro, Víctor Montero Moldes.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Juan José Maira Paradela.
Otro, José Vázquez Pedrero.

Del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Cabo primero Enrique Romero Aranda.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1971:

Cabo primero Juan Parada Cota.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Antonio Bravo Lobato.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Blas Vega Sanabria.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXII

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Cabo primero José Maestre Alejandres.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXI

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Cabo primero Manuel Jaime Fabregat.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Bartolomé Gómez Romero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero José María Hernández Barquero.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero Juan Bermejo González.
Otro, Manuel del Valle Algarín.
Otro, Francisco Ortiz Sánchez.

Del Parque de Artillería de Valencia

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero José Hurtado Vera.

De la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas de la Fábrica Nacional de Trubia

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:

Cabo primero José María Molines Vos.
Otro, Francisco Florit Febre.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:

Cabo Francisco Javier Rives Domínguez.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:

Cabo Miguel Ángel García Muñoz.

Del Regimiento de Transmisiones


Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo primero José Luis Montero Criado.
Otro, José Antonio López Blanco.
Otro, Emiliano de Lucas Matarranz.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Cabo primero Alberto Hernández Ramos.

<p><i>Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII</i></p>	<p><i>Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7</i></p>	<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:</p>
<p>Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971:</p>	<p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>	<p>Cabo primero de Artillería Bartolomé Coleto Vacas.</p>
<p>Cabo primero Francisco García Conesa.</p>	<p>Cabo primero Emiliano Sánchez García.</p>	<p><i>Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15</i></p>
<p>Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:</p>	<p><i>De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General</i></p>	<p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>
<p>Cabo primero Alfonso García Bas.</p>	<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:</p>	<p>Cabo primero de Artillería Santiago Santana Domínguez.</p>
<p><i>Del Grupo Regional de Intendencia número 3</i></p>	<p>Cabo primero José María Liñán Romero.</p>	<p><i>Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16</i></p>
<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:</p>	<p>Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:</p>	<p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>
<p>Cabo primero Luis Carbonell Nebot.</p>	<p>Cabo Francisco Lafuente Larbi.</p>	<p>Cabo primero de Artillería Antonio Casado Ortiz.</p>
<p><i>Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1</i></p>	<p><i>Del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6</i></p>	<p>Cabo primero de Ingenieros Miguel Peralta Utrera.</p>
<p>Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>	<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:</p>	<p>Otro, Salvador Lora Batista, Madrid, 29 de febrero de 1972.</p>
<p>Cabo primero Francisco Moreno Uroz.</p>	<p>Cabo primero Emilio Pérez Delgado.</p>	<p>CASTAÑÓN DE MENA</p>
<p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>	<p><i>Del Grupo Logístico XI</i></p>	<p>Consejo Supremo de Justicia Militar</p>
<p>Cabo primero Vicente Alejo Cantero. Otro, Juan Bajo Bozosa. Otro, Francisco Fernández Delgado.</p>	<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:</p>	
<p><i>Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5</i></p>	<p><i>Del Grupo Logístico XXXII</i></p>	<p>PERSONAL CIVIL</p>
<p>Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>	<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:</p>	<p>Pensiones</p>
<p>Cabo primero Antonio Vallejo Ortega. Otro, José Manuel García Turrado.</p>	<p>Cabo primero Eduardo Miravet López.</p>	<p>En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Tomasa Condero Guardado, y termina con doña Natividad Gandía Gandía.</p>
<p><i>Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6</i></p>	<p><i>Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5</i></p>	<p>Madrid, 5 de febrero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.</p>
<p>Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>	<p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:</p>	
<p>Cabo primero José Ignacio Arnaiz Ozalla.</p>	<p>Cabo primero de Caballería Miguel Montañó Mesones. Cabo primero de Artillería Ramón Tamara López.</p>	

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde de sueldo regulador — pesetas	Total pensión más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec arrangues pesetas
Doña Tomasa Cordero Guardado	Viuda ...	Legión	Cabo Urbano Calle Pérez	947,97	—
Doña Honorina Vidal López	Madre ...	D. E. V.	Cabo Claudio Castellano Vidal	947,97	—
Doña Catalina Martínez Rodríguez ...	Viuda ...	D. E. V.	Cabo Emilio Gutiérrez Arias	947,97	—
Doña María Moreno Martín	Viuda ...	Infantería ...	Cabo Jesús Payo Martín	567,77	—
Doña Benita Rodríguez Azabal	Viuda ...	Infantería ...	Cabo Cesáreo Martín Pino	567,77	—
Doña Pilar Claver Claver	Viuda ...	Sanidad	Cabo Gregorio Castro Céceres	567,77	—
Doña María Antonia Díaz Pérez	Viuda ...	Milicias	Cabo Francisco Mateos González	567,77	—
Doña Cándida Agudo Caballero	Viuda ...	—	Cabo (Paisano Militarizado) Alfonso Cáceres Rubio	567,77	—
Doña Sergia Muñoz Gómez	Viuda ...	—	Cabo (Paisano Militarizado) Gregorio Aragón Galán	567,77	—
Doña Petra Sánchez García	Madre ...	Legión	Cabo Luciano Burdallo Sánchez	947,97	—
Doña Quintina Granado Chapa	Madre ...	Legión	Cabo Anselmo Martín Granado	947,97	—
Doña Desideria Andrés Alonso	Madre ...	Legión	Cabo Baltasar Varona Andrés	947,97	—
Doña Petra Escalera Lorenzo	Madre ...	Legión	Cabo Crescencio Asensio Escalera	947,97	—
Doña Rafaela Jiménez Delgado	Madre ...	Infantería ...	Cabo José Escobar Jiménez	567,77	—
Doña Felomena Cano Rodríguez	Madre ...	Infantería ...	Cabo Juan Gómez Cano	567,77	—
Doña Joaquina Fuentes Iglesias	Madre ...	Infantería ...	Cabo Víctor Domínguez Fuentes	567,77	—
Doña Emilia Manzano González	Madre ...	Infantería ...	Cabo Amancio Manuel Rodríguez Manzano	567,77	—
Doña Josefa Pérez Vaquero	Madre ...	Artillería ...	Cabo Angel Felipe Pérez	567,77	—
Doña Ceferina Solano Serrano	Madre ...	Milicias	Cabo Valerio Trinidad Solano	567,77	—
Doña Felipa Blázquez Panero	Madre ...	Milicias	Cabo Cecilio Sanjuan Blázquez	567,77	—
Doña María de la Paz Pérez Cosío ...	Madre ...	Infantería ...	Soldado Manuel García Pérez	500,00	—
Don Pedro Jiménez Rodríguez	Padre ...	Legión	Cabo Francisco Jiménez Bravo	947,97	—
Don Antonio Sánchez Parra	Padre ...	Legión	Cabo Luis Sánchez González	947,97	—
Don Enrique Fernández Alonso	Padre ...	Infantería ...	Cabo Angel Fernández Martínez	567,77	—
Don Juan Francisco Cano Paz	Padre ...	Milicias	Cabo Juan Cano Paz	567,77	—
Don Claudio Hernández Ciprián	Padre ...	Milicias	Cabo Manuel Hernández Sánchez	567,77	—
Don Germán Sánchez Garrido	Padre ...	Artillería ...	Soldado Eliseo Sánchez Granado	500,00	—
Don Manuel Paz Fornoso	Padres ...	Armada	Cabo Guillermo Paz García	747,93	—
Doña Manuela García Armoso	—	—	—	—	—
Doña Carmen Goltia Zabala	Madre ...	Milicias	Cabo Anastasio Olascoaga Goltia	567,77	—
Doña Juana Castriño Castriño	Madre ...	D. E. V.	Soldado Aurelio Castriño Castriño	500,00	—
Doña Teresa Boulo Blanch	Viuda ...	—	Soldado (Paisano Militarizado) Justo Sanz Carrillo	500,00	—
Doña Cándida Fructuoso García	Viuda ...	—	Soldado (Paisano Militarizado) Juan Borja Pedrera	500,00	—
Doña Irene Gandía Gandía	Huérfana	—	Soldado (Paisano Militarizado) Graciano Gandía Garrido	500,00	—
Doña Natividad Gandía Gandía	Huérfana	—	—	—	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles, que si se consideraran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo

haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por este capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
3. La percibirán en coparticipación

y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

E S E C I T A

pend. de la pens. a partir 1-1-65 en fec. que pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque pesetas	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignará el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
	1.658,91	1.895,93	2.132,93		1	enero	1966	Cáceres ...	Jaraiz de la V.	Cáceres ...	2
			2.132,93		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Hervás ...	Cáceres ...	2
			2.132,93		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Eljas ...	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Muñomoral ...	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Casas de Millán	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Madrigalejo ...	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
			1.277,48		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Villar del Ped.	Cáceres ...	2
			2.132,93		1	abril	1969	Cáceres ...	Alcuéscar ...	Cáceres ...	2
			2.132,93		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Segura de Toro	Cáceres ...	2
			2.132,93		1	octubre	1971	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	2
			2.132,93		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Villamiel ...	Cáceres ...	2
			1.277,48	Leyes 82/61 y 1/64	1	enero	1971	Cáceres ...	Madrigalejo	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Jarandilla ...	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Montehermoso.	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	octubre	1971	Cáceres ...	Tejada de Tie..	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Torreillas... ..	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Aldeanueva... ..	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	octubre	1971	Cáceres ...	Zorita ...	Cáceres ...	2
			1.125,00		1	dicbre.	1971	Oviedo ...	Cueto Alto Lla.	Asturias... ..	2
			2.132,93		1	septbre.	1971	Cáceres ...	Valverde de Y.	Cáceres ...	2
			2.132,93		1	abril	1969	Cáceres ...	Hervás ...	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	septbre.	1971	Oviedo ...	Villapérez ...	Asturias... ..	2
			1.277,48		1	octubre	1971	Cáceres ...	Logrosán ...	Cáceres ...	2
			1.277,48		1	enero	1971	Cáceres ...	Hervás ...	Cáceres ...	2
			1.125,00		1	enero	1971	Cáceres ...	Casas del Mont.	Cáceres ...	2
			1.615,34		1	septbre.	1971	El Ferrol C.º	El Ferrol del C.	La Coruña... ..	3
			1.277,48	Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64	29	octubre	1971	Vizcaya... ..	Bilbao... ..	Vizcaya... ..	—
		1.600,00	1.125,00	Estatuto y Leyes 13-12-43, 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	18	dicbre.	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
			1.125,00	Estatuto y Decreto 23-2-40	1	julio	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
			1.125,00	Leyes 57/60 82/61, 1/64 y 193/64	30	julio	1971	Córdoba... ..	Córdoba ...	Córdoba... ..	4
			1.125,00		7	agosto	1971	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	5



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: La concesión de pasaporte al personal militar destinado en el Archipiélago Canario y a sus familias con motivo de permiso oficial, regulada con carácter coordinador para todas las Fuerzas e Institutos Armados por la Orden de esta Presidencia de 31 de mayo de 1965, establece en sus artículos segundo y cuarto la condición de que para que las fa-

millas puedan disfrutar del beneficio especial de pasaporte deben contar, al menos, con dos años de permanencia en dicho Archipiélago.
La experiencia proporcionada por la aplicación de la Orden de referencia aconseja la reforma de los indicados artículos en el sentido de que tal beneficio se otorgue simplemente cuando el titular lleve dos años de

permanencia, sin precisar de otros requisitos de tiempo para sus familiares, ya que no parece lógico que, siendo el que se concede a la familia consecuencia y subsidiario del que corresponde al titular, se exijan aquellas condiciones para perfeccionarlo.
En su virtud, a propuesta del Alto Estado Mayor y de conformidad con los Departamentos militares y el MI-

Ministerio de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Los artículos segundo y cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1965 quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 2.º Cuando el personal militar con destino en Canarias cuente con dos años de permanencia en dicho territorio el derecho especial de pasaporte alcanzará también a sus familiares.»

«Artículo 4.º No obstante lo dispuesto en el artículo segundo, los hijos del personal de las Fuerzas e Institutos Armados con destino en Canarias, o buques o unidades aéreas destacados en las islas o aguas jurisdiccionales que por razón de estudios deban trasladarse a la Península, podrán ser pasaportados por cuenta del Estado, aunque no se hayan completado los dos años de permanencia en dichas provincias, siempre que el expresado período de tiempo se cumpla

dentro del curso escolar respectivo y se justifique debidamente la necesidad de traslado.

«Este pasaporte no constituirá un nuevo derecho, siendo incompatible con el que concede el artículo segundo.»

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de febrero de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército Marina, Aire, Gobernación y General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1953 («B. O. del Estado» núm. 199) y

la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8), por haber sido promovido al empleo de teniente, queda clasificado para solicitar destinos de primera clase el oficial del Cuerpo de la Guardia Civil D. Manuel Manchado García, aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1972.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 53, de 2-3-72.)

ADJUDICACIONES DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

SUBSECRETARIA

Con fecha 28 de febrero de 1972 se resolvió el expediente de contratación T. P. 1/72. Material para automóviles.

Adjudicatario: Firestone Hispania, S. A.

Objeto: Cubiertas y cámaras diversas, por un importe total de 5.644.217 pesetas.

Adjudicatario: Neumáticos Michelin, S. A.

Objeto: Cubiertas y cámaras diversas, por un importe total de 5.021.615 pesetas.

Importe total de las adjudicaciones: 10.665.832 pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excmo. Sr. Teniente General Subsecretario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación. Madrid, 29 de febrero de 1972.

Con fecha 29 de febrero de 1972, se resolvió el expediente de contratación T. P. 6/71 (AT). Material automóvil.

Adjudicatario: Comercial Pegaso, S. A.

Objeto:

Nueve camiones transporte puente MAN, al precio unitario de 1.504.600 pesetas, e importe total de 13.541.400 pesetas.

Doce autobastidores, tres ejes «TT», al precio unitario de 1.384.000 pesetas, e importe total de 16.608.000 pesetas.

Importe total de las adjudicaciones, 30.149.400 pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación. Madrid, 1 de marzo de 1972.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

REGIMIENTO DE CAZADORES DE ALTA MONTAÑA GALICIA NUM. 64

Subasta de ganado

El próximo día 15 de marzo, a las once horas, se procederá, en los locales del Acuartelamiento de este Regimiento en Jaca (Huesca), a la venta

en pública subasta de dos caballos, cuatro mulos y cuatro mulas clasificados como desecho.

El importe de este anuncio y 25 pesetas por cabeza para el voceador serán por cuenta de los adjudicatarios. Jaca, 29 de febrero de 1972.

Núm. 64

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de los víveres y artículos hasta las once horas de los días 17 y 20 del mes actual para el consumo del mes de abril próximo.

Informes, en la Administración. Importe de los anuncios a prorrato. Palma de Mallorca, 1 marzo de 1972.

Núm. 65

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE